



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veintiuna horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciseis, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejal del grupo Popular.
Doña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejal del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejal del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejal del grupo Socialista.
Doña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejal del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Maria Dolores Casado García.- Concejala del grupo Socialista
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Domínguez.- Concejal del grupo IULV-CA
Dña. Alicia Carmona Salamanca.- Concejala del grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejal del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejal del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora Acctal., Dña. María Paloma Espejo Casado, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 06-04-2016
- 2.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA DÑA. MARIA DOLORES CASADO GARCIA
- 3.- PROPUESTAS DESIGNACION INTEGRANTES VARIOS CONSEJOS MUNICIPALES
- 4.- APROBACION PROPUESTA DE REVISION DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL.
- 5.- CESION GRATUITA TEMPORAL DE AULAS DEL PARVULARIO REYES MAGOS A LA FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL PARA DESARROLLO PROYECTO "HOGAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DE TARDES MAMA MARGARITA"

- 6.- CESION TEMPORAL GRATUITA A LA EMPRESA AGUAS DE MONTILLA DE PARTE DE LAS NAVES DE AVDA. DE LAS CAMACHAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.
- 7.- PROPUESTA DECLARACION DE LA FOSA COMUN Y MONUMENTO FUNERARIO DEL CEMENTERIO DE MONTILLA COMO LUGAR DE MEMORIA HISTORICA DE ANDALUCIA.
- 8.- DACION CUENTAS AL PLENO DE LOS REPAROS FORMULADOS DESDE 21/01/2016 HASTA 1/04/2016
- 9.- DACION DE CUENTAS AL PLENO INFORMACION TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE 2016
- 10.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS.
- 11.- MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE.
- 12.- CONVENIO CON LA ASOCIACION DE FERIANTES PARA EL EJERCICIO 2016
- 13.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE REVERSION ANTIGUO I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
- 14.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE IMPLANTACION DEL CICLO FORMATIVO DE FP DE TECNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS EN EL I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
- 15.- ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA SOBRE PROPOSICION MODERNIZACION DIPUTACIONES PROVINCIALES
- 16.- ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELIACAS Y SU ENTORNO
- 17.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA
- 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excusó su falta de asistencia la concejala del grupo Popular, Dña. Carmen María Contreras Navarro y el concejal del grupo IULV-CA, D. José Antonio Bellido Gómez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 06-04-2016.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda mostrar su conformidad con el citado borrador.

2.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA DÑA. MARIA DOLORES CASADO GARCIA.

Recibida notificación de la Junta Electoral Central y aportándose credencial, como consecuencia de la vacante de cargo de concejal por renuncia de D. Antonio Agustín Ligeró Marqués, por la presidencia se pide la incorporación de Dña. María Dolores Casado García, siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, al Ayuntamiento de Montilla.

Previa acreditación de su personalidad, y cumplidos los requisitos legales, promete el cargo en la fórmula reglamentariamente establecida, incorporándose a la sesión plenaria.

La Presidencia, en nombre de la Corporación, dio la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación, deseándose los mayores éxitos en su labor como concejala, esperando que redunde en favor de los montillanos y montillanas.

3.- PROPUESTAS DESIGNACION INTEGRANTES VARIOS CONSEJOS MUNICIPALES.

A).- Dada cuenta de los escritos remitidos por la Concejalía de Juventud y la Asociación de Vecinos “Gran Capitán”, relativos a la modificación de integrantes en el Consejo Asesor Local de Salud y Medio Ambiente, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Servicios, Obras Públicas y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la designación de los siguientes integrantes en el Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento:

*Dña Marta Luque Cabello, como titular y Dña. Lidia Moya Aguilar, como suplente, en representación de la Juventud, en sustitución de D. Francisco Lao Navarro.

*Dña. Antonia Ramírez Polo, como titular y D. Javier Nieto-Marquez Camacho, como suplente, en representación de la Asociación de Vecinos “Gran Capitán”, en sustitución de D. Rafael Jurado Espejo.

B).- Aprobado definitivamente el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y a la vista de las comunicaciones efectuadas, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación de los siguientes integrantes de dicho órgano:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*Presidente/a: El Sr. Alcalde/sa

*Vicepresidente/a: El concejal/a con competencias en materia de Cultura.

*Vocales:

-En representación de la Corporación y Servicios Municipales:

a).- Por el Grupo Municipal Popular:

Titular: Dña. Cristina Alguacil Luque.

Suplente: Dña. Rosa Sánchez Espejo.

b).- Por el Grupo Municipal Comprometidos por Montilla (PA):

Titular: D. Antonio Albornoz Cabello.

Suplente: Dña. Victoria Luque Navarro.

c).- Por el Grupo Municipal Socialista:

Titular: D. Antonio Salas Tejada

Suplente: Dña. Dolores Gil Calero.

-Dos técnicos municipales del Area Sociocultural (uno de ellos hará de secretario del Consejo levantando acta, con voz y con voto).

Don Miguel Aguilar Portero.

Dña. Virginia Torres Ramírez.

*Representantes Sociales:

a).- Un representante de las Asociaciones vinculadas a una misma actividad o modalidad artística o cultural legalmente habilitadas y reconocidas por la Corporación Municipal, inscritas en el Registro Municipal correspondiente, cuya principal actividad sea la promoción cultural con carácter general o en cualquier faceta particular:

-Ambito de Cultura-Patrimonio:

Titular: Dña. María Dolores Ramírez Ponferrada.

En representación de la Asociación de Amigos de Santa Clara.

-Ambito Cine:

Titular: D. José Manuel Repiso Carmona.

En representación de la Asociación Cineforum Forajidos.

-Ambito Baile:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Titular: D. José Angel Márquez Fernandez.

-Ambito Teatro:

Titular: Dña. Ana Isabel García Contreras.
En representación de la Asociación “Más que Teatro Show”

-Ambito Música:

Titular: D. Antonio García Martínez
En representación de la Asociación “Pop Rock Montillano”

-Música Tradicional Clásica:

Titular: D. Ricardo Carrasco García.
En representación de la Asociación “Coro de Belén”.

-Ambitos Varios:

Titular: D. Francisco Arrebola Criado.
En representación de la Asociación “AFOMO”.

C).- A la vista de la propuesta de la Asociación “Montilla Integra”, el Pleno de la Excmo. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación de los representantes que a continuación se cita, como integrantes del Consejo Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en representación de la Asociación “Montilla Integra”:

Titular: Dña. Patrocinio Contreras Márquez
Suplente: Dña. Mercedes Lara Castro.

D).- A la vista de la comunicación efectuada por la Asociación de Vecinos “Gran Capitán”, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la designación de los representantes que a continuación se citan, como integrantes del Consejo Municipal de Cooperación, en sustitución de D. Rafael Jurado Espejo:

Titular: Dña. Antonia Ramírez Polo.
Suplente: D. Francisco Solano Perea Cárdenas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

4.- APROBACION PROPUESTA DE REVISION DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente instruido en orden a la aprobación de la revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de este municipio 2016, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area de Urbanismo, Servicios, Obras Públicas y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2016.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura pasó a explicar el contenido de la propuesta que se traía a aprobación, señalando que se trataba de un documento estratégico donde se recogía una planificación de todas las actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad que se podían realizar en el municipio, no sólo por parte de la Administración Local, sino por cualquier otro colectivo que pudiera estar implicado en el desarrollo sostenible. Añadió que la primera versión de la Agenda 21 databa del año 2004 y se hacía necesaria una revisión que se comenzó en el año 2015 con la participación de técnicos de la Diputación Provincial y Municipales; este documento se sometió a la consideración del Consejo de Medio Ambiente, donde se realizaron una serie de propuesta que se habían incorporado al documento que se presentaba a aprobación. Una vez aprobado el documento, deberá someterse a un trámite de información pública y nuevamente ratificar su aprobación en este Pleno.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, indicó que se trataba de uno de los documentos más importantes en materia de sostenibilidad para el municipio, por lo que deseaba agradecer todas las aportaciones realizadas que habían servido para aumentar el volumen del documento que se traía a aprobación, con la participación de todos los colectivos e inquietudes que habían expresado; igualmente agradeció el trabajo de los técnicos de Diputación, así como a los trabajadores de los programas de mayores y menores de 30 años que durante el pasado mandato del Partido Popular en este Ayuntamiento estuvieron desarrollando este documento, así como al Técnico de Medio Ambiente contratado por este Ayuntamiento. Señaló que su grupo iba a estar a favor de este documento, ya que su elaboración se desarrolló durante el mandato del Partido Popular, indicando que, entre todos, se debía de mantener este documento vivo, para evitar que se tardara tanto tiempo en su actualización, máxime ahora que se contaba con un técnico de Medio Ambiente en la plantilla municipal, lo que facilitaría su actualización, debiéndose tener como referente de sostenibilidad de cara a las posibles subvenciones que se pudieran solicitar.

El Alcalde apuntó que también se debía ampliar el agradecimiento a la Delegación de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a los técnicos municipales por el trabajo realizado.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

1º.- Aprobar la propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, cuyo punto central es el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad Municipal que alberga, como Planificación Estratégica de Sostenibilidad Local para el periodo 2016-2020, como válida para ser consensuada.

2º.- La apertura de un periodo de información pública de la citada propuesta de revisión, en dependencias municipales y medios de comunicación social.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para convocar al Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal para someter a consenso con los agentes de participación dicha propuesta, que será posteriormente ratificado por el Pleno Municipal para su consideración como Agenda de Desarrollo Sostenible, versión de 2016.

5.- CESION GRATUITA TEMPORAL DE AULAS DEL PARVULARIO REYES MAGOS A LA FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL PARA DESARROLLO PROYECTO "HOGAR DE TARDES MAMA MARGARITA".

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la cesión temporal y gratuita a favor de la Asociación "Fundación Social Universal", de bien de titularidad municipal conocido como "Preescolar Reyes Magos", de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura, manifestó que se trataba de un proyecto promovido por la Fundación Social Universal que contaba con el apoyo de los Servicios Sociales municipales y los centros educativos de la localidad, dirigido a menores en riesgo de exclusión social. Esta Asociación venía siendo beneficiario de un espacio, en concreto el antiguo colegio infantil de c/ Ernesto Olivares y posteriormente se realizó una cesión en precario por un año del inmueble denominado Preescolar Reyes Magos. Con esta propuesta se trata de dar una mayor garantía a la continuidad del proyecto que se venía desarrollando.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló que era indiscutible la labor social que se venía desarrollando con este proyecto y el cambio mejoraba las condiciones en que se venía desarrollando.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente y por plazo de cuatro años, el uso del bien, de carácter patrimonial, conocido como "Preescolar Reyes Magos" a favor de la Fundación Social Universal, con CIF G-14372288, entidad privada sin ánimo de lucro, con la finalidad de desarrollar en el mismo la iniciativa denominada "Hogar de tardes Mamá Margarita", dirigida



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

a menores en riesgo de exclusión social de nuestra localidad a fin de favorecer procesos de desarrollo personal, social, físico y de aprendizaje de estos niños y niñas en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los Centros Educativos de la localidad, lo que sin duda redundará en beneficios de los ciudadanos de esta localidad.

2º.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien objeto de cesión se somete a las siguientes condiciones:

PRIMERO. Las características del bien inmueble que se pretende ceder son las siguientes:

- Situado en c/ Ronda del Canillo, esquina a c/ Juan de la O.
- Superficie suelo 661,00 m²; Superficie construida 380,18 m².
- Edificio de Edificio de dos plantas realizado con estructura de hormigón armado, con cubierta de teja y cerramiento de fabrica de ladrillo hueco.
- Planta alta con 190,09 m² construidos.
- Planta baja con 169,39 m² construidos.
- Porche abierto con 20,70 m² construidos.
- Referencia Catastral 5005901UG5650N.

SEGUNDO. Se pretende ceder de forma temporal y gratuita el bien descrito a la Fundación Social Universal con CIF G-14372288, al tratarse de una entidad privada sin ánimo de lucro.

Los fines como las actividades que realiza se consideran de interés social puesto que, dadas sus características, han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

TERCERO.- El artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, el uso de bienes patrimoniales a otras entidades e instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.

CUARTO. Se considera conveniente y oportuno proceder a la cesión del uso gratuito, con carácter temporal de bien descrito para el desarrollo de la iniciativa denominada “Hogar de tardes Mamá Margarita”, dirigida a menores en riesgo de exclusión social de nuestra localidad a fin de favorecer procesos de desarrollo personal, social, físico y de aprendizaje de estos niños y niñas en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los Centros Educativos de la localidad, lo que sin duda redundará en beneficios de los ciudadanos de esta localidad, con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El Excmo. Ayuntamiento de Montilla, cederá a la Fundación Social Universal el uso del inmueble anteriormente indicado para el desarrollo en el mismo del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

proyecto “Hogar de tardes Mamá Margarita”.

La cesión del local no comportará en ningún caso la transmisión de la propiedad del mismo, que será siempre de titularidad del Ayuntamiento de Montilla.

SEGUNDA.- DESTINO. El destino del inmueble objeto de cesión será necesaria y exclusivamente para el desarrollo del proyecto “Hogar de tardes Mamá Margarita”, dirigido a menores en riesgo de exclusión social de nuestra localidad a fin de favorecer procesos de desarrollo personal, social, físico y de aprendizaje de estos niños y niñas en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y los Centros Educativos de la localidad.

Citado proyecto es una apuesta por los niños y niñas de nuestra localidad que viven una situación de injusticia social, con la finalidad de favorecer su desarrollo afectivo, social, académico y físico, brindándoles un entorno que respete sus derechos, que les permita crecer con las posibilidades que todo niño debe tener, disminuyendo las tasas de absentismo y fracaso escolar, aumentando la motivación, proporcionando hábitos de estudio y mejorando la integración escolar, además de potenciar el desarrollo personal y prosocial de los menores.

La Fundación Social Universal no podrá gravar la cesión de uso del inmueble, ni transmitirla. En el caso de extinción o supresión de dicha Fundación, la cesión de uso se extinguirá.

TERCERA.- DURACION. La duración de la cesión de uso del inmueble se establece en un plazo de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del oportuno convenio, transcurridos los cuales, el bien revertirá al Ayuntamiento de Montilla con todos sus componentes y accesorios, sin que la Fundación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedado expedita la posibilidad de utilización del procedimiento de recuperación. Este plazo podrá ser objeto de prórroga previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTA.- OBRAS E INSTALACIONES. Las obras y mejoras que realice la Fundación Social Universal en el acondicionamiento del inmueble y sus infraestructuras requerirá el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento, y quedarán a favor de éste una vez finalizada la relación contractual.

La Fundación Social Universal asumirá el coste de la financiación de la totalidad de las inversiones que deba realizar como consecuencia de las obras e instalaciones que sean necesarias para el ejercicio de la actividad a desarrollar en los bienes objeto de cesión.

En todo caso, durante la vigencia de la cesión de uso, la Fundación Social Universal será la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

única responsable de la buena conservación de los bienes cedidos, y de las consecuencias que de ella pudieran derivarse.

La Fundación Social Universal se compromete a mantener y devolver a la finalización de la cesión el bien en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que lo recibe. Así mismo permitirá en cualquier momento en que sea requerido para ello, el acceso al inmueble a cualquier representante del Ayuntamiento a fin de examinar su estado de conservación y uso.

QUINTA.- GASTOS RELATIVOS A LOS BIENES CEDIDOS.

La Fundación Social Universal correrá con los gastos derivados del funcionamiento del inmueble objeto de cesión (limpieza, luz, agua, basura, etc.), así como los trabajos ordinarios de mantenimiento y conservación del inmueble y de sus instalaciones, de conformidad con el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Los gastos dimanantes de arbitrios e impuestos que graven el ejercicio de la actividad, independientemente del organismo municipal, provincial, autonómico o estatal que lo repercute, serán de cuenta única y exclusivamente de la Fundación Social Universal durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- SEGUROS.

La Fundación Social Universal de ninguna manera está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que ni éste dirige la actividad a realizar en el bien, ni le confía a la Fundación, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el bien, por lo que no se hace responsable, ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto de las instalaciones.

A tal fin la Fundación Social Universal deberá contratar con una entidad aseguradora la póliza o pólizas necesarias que cubran, tanto la Responsabilidad Civil como la totalidad de los daños que pudiera sufrir el bien por incendio o garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro físico o imposibilidad del uso total o parcial.

El seguro o seguros deberán mantenerse durante la vigencia de la cesión.

El incumplimiento de esta obligación no exonerará a la Fundación Social Universal de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la cesión del uso del inmueble.

SEPTIMA.- RESOLUCION DE LA CESION TEMPORALMENTE.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la Fundación Social Universal para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

La Fundación Social Universal queda obligada a dar a conocer la participación del Ayuntamiento en toda información o publicidad que se haga del proyecto a través de la aparición de su logotipo o anagrama correspondiente en la placa o letrero de identificación del centro y otro material de difusión relacionado con el proyecto, así como de hacer mención expresa de su participación en las presentaciones, comunicados de prensa y demás actividades de promoción que tuviera lugar durante el proyecto.

6.- CESION TEMPORAL GRATUITA A LA EMPRESA AGUAS DE MONTILLA DE PARTE DE LAS NAVES DE AVDA. DE LAS CAMACHAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la cesión temporal y gratuita a favor de la empresa Mixta “Aguas de Montilla S.A.”, de bien de titularidad municipal, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Casado García, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura, manifestó que se trataba de un paso más para dar solución a la problemática que venían sufriendo desde hace varios años los vecinos de la calle Juan Colín. Desestimada la posibilidad de acometer mejoras técnicas para minimizar las molestias por ruidos en las instalaciones de dicha calle, la propuesta final que se planteó fue el buscar otra ubicación; para ello se habían estado barajando las distintas posibilidades, de manera que este cambio no supusiere ningún incremento en las tarifas de aguas a los ciudadanos con el abono de un alquiler. Procediendo la aprobación de la cesión temporal gratuita que se presentaba.

El Sr. López Santiago, representante del Grupo Comprometidos por Montilla señaló que por los distintos grupos, en diversas ocasiones habían instado al equipo de gobierno la búsqueda de soluciones para evitar las molestias que se ocasionaban a vecinos de la calle Juan Colín, entendiéndose que ya era hora que se adoptara alguna solución y considerando que se debía de instar a la empresa Aguas de Montilla para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la adecuación de la nave y realice el traslado de las instalaciones. En cuanto a la gratuidad de la cesión, entendía que cuando se trataba de entidades mercantiles se debería de tener cuidado, ya que, un pequeño arrendamiento, sin que tuviera repercusión en la subida del recibo del agua, quizás fuese más adecuado.

Por su parte, el Sr. Navarro Polonio, Portavoz del grupo Popular, aprovechó para dar la bienvenida a la nueva concejala, deseando que su trabajo fuese lo más eficaz posible. En



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

cuanto al punto expresó su satisfacción porque se llevara en vía de solución, ya que fue un problema al que su grupo dio bastante prioridad dentro de las escasas posibilidades económicas existentes en aquellos momentos; se hicieron muchas cuestiones entre las distintas posibilidades y probablemente el trabajo realizado en aquel momento haya allanado bastante la solución final. También recordó que la Corporación anterior fue la primera que dio contestación a los escritos del representante de los vecinos afectados.

La Presidencia matizó fue un compromiso del actual equipo de gobierno el dar una solución a los vecinos de la calle Juan Colín ante un problema derivado de mucho tiempo atrás y quizás en el mandato anterior no se tomó este asunto con la diligencia que se hubiera debido de tomar, dando lugar incluso a los apercibimientos del Defensor del Pueblo, entendiéndose que quien más ganaba eran los vecinos, una vez que Aguas de Montilla, de forma inmediata procediera al traslado de sus instalaciones.

De nuevo en uso de la palabra el Sr. Navarro Polonio, recordó que se tomaron toda la diligencia que cabía en aquel momento, desconociendo como se trató en anteriores corporaciones, pero recordó que él tenía la visita, cada tres días, de representantes de los afectados y las gestiones se hicieron, estando Aguas de Montilla para acreditarlo, si bien, en aquel momento no se podían realizar inversiones lo que, con la situación actual resultaba mucho más fácil.

La Presidencia recordó que era miembro del Consejo de Administración de la empresa Aguas de Montilla y la solución que se planteó nunca fue un traslado a unas instalaciones municipales, sino acudir a un alquiler de unas instalaciones a terceros, lo que suponía un coste para la empresa y un incremento del recibo del agua para los vecinos. La solución planteada en este momento era nueva; pero lo importante era encontrar una buena solución para los vecinos.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran,

Considerando que con fecha 17 de junio de 2005 se procedió a la constitución de una Sociedad Mercantil de Economía Mixta, denominada AGUAS DE MONTILLA S.A., cuyo capital social correspondía en un porcentaje del 51% a este Ayuntamiento y de un 49% a un socio privado y cuyo objeto era la gestión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el término de Montilla.

Entre las instalaciones que conformaban parte del Servicio se encontraba el recinto donde se ubican los depósitos reguladores de agua ubicados en la c/ Juan Colín de esta localidad.

Dichas instalaciones, además de albergar los citados depósitos reguladores, venían



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

siendo utilizadas como almacén por la citada empresa y entrada y salida de vehículos del servicio, habiéndose determinado, a raíz de expediente instruido como consecuencia de denuncias por molestias producidas por ruidos la necesidad de proceder al traslado de las instalaciones destinadas a almacenes y entrada y salida de vehículos.

Por otro lado, este Ayuntamiento es titular de bien, que cuenta con la calificación de Patrimonial, conocido como Naves de las Avda. de las Camachas, donde se podrían ubicar dichas instalaciones lo que, sin duda, redundaría en el beneficio de los habitantes de este término municipal.

A tal efecto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, que establece que **las entidades locales podrán ceder directa y gratuitamente el uso y disfrute de sus bienes patrimoniales** a las entidades de derecho público de esas dependientes, **a las sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente de la entidad Local**, así como a Entidades de derecho público de que formen parte, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, el Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Ceder gratuitamente y por plazo de catorce años, el uso del bien, de carácter patrimonial, que a continuación se describe, a favor de la empresa Mixta “Aguas de Montilla S.A., sociedad de economía Mixta, cuyo capital mayoritario pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

El bien que se cede es el siguiente:

*Nave diáfana con superficie de 500 m² perteneciente al conjunto edificado de naves adosadas de propiedad municipal en el bien conocido como “Naves de la Avda. De las Camachas”, tiene su acceso desde la Avda. José Padillo mediante rampa de hormigón y puerta metálica. Está construida con estructura de pilares y vigas metálicas con cubierta a dos aguas con chapa metálica ligera ondulada, cerramiento de bloques prefabricados y solera de hormigón.

Sus linderos son: (Se adjunta a la presente memoria los planos situación y emplazamiento)

- *Al norte con resto de naves de propiedad municipal
- *Al este con Avda. José Padillo Delgado.
- *Al sur con instalaciones de Envidarte
- *Al oeste con resto de naves de propiedad municipal.

2º.- La cesión gratuita y temporal del uso del bien objeto de cesión se somete a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PRIMERA.- DESTINO: Almacenaje de maquinaria adscrita al servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en el término de Montilla con los siguientes usos específicos:

- Custodia de vehículos propios del servicio.
- Almacenaje de material y piezas hidráulicas.
- Montaje de piezas
- Vestuario y aseos de personal

* No se llevarán a cabo actividades propias de taller.

La Empresa Aguas de Montilla no podrá gravar la cesión de uso del inmueble, ni transmitirla. En el caso de extinción o supresión de dicha entidad, la cesión de uso se extinguirá.

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la cesión de uso del inmueble se establece en un plazo de **CATORCE AÑOS**, a contar desde la formalización del oportuno convenio, transcurridos los cuales, el bien revertirá al Ayuntamiento de Montilla con todos sus componentes y accesorios, sin que la Sociedad pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedado expedita la posibilidad de utilización del procedimiento de recuperación. Este plazo podrá ser objeto de prórroga previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERA.- OBRAS E INSTALACIONES.

*Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre el bien y cualquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrá a cargo de la empresa Aguas de Montilla S.A., incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

Las obras y mejoras que realice la empresa Aguas de Montilla S.A. en el acondicionamiento del inmueble y sus infraestructuras requerirá el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento, y quedarán a favor de éste una vez finalizada la relación contractual.

* Los trabajos de adecuación de la nave a la actividad relacionada correrán por cuenta de la empresa Mixta Aguas de Montilla S.A, previa aportación del correspondiente proyecto de adecuación redactado por técnico legalmente facultado, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*En el interior de la nave existen dos unidades exteriores de aire acondicionado pertenecientes a la instalación de climatización de Envidarte. Dicha maquinaria deberá de mantenerse en su ubicación actual, manteniendo las mismas condiciones de ventilación; así mismo deberá de permitirse el acceso al interior del local cuando sea necesario llevar a cabo las operaciones de reparación o mantenimiento necesarias"

*Transcurrido el plazo de cesión, el bien revertirá al Excmo. Ayuntamiento, con todos sus componentes y accesorios, sin que la empresa Aguas de Montilla S.A. pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

En todo caso, durante la vigencia de la cesión de uso, la empresa Aguas de Montilla S.A. será la única responsable de la buena conservación de los bienes cedidos, y de las consecuencias que de ella pudieran derivarse.

La empresa Aguas de Montilla S.A. se compromete a mantener y devolver a la finalización de la cesión el bien en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que lo recibe. Así mismo permitirá en cualquier momento en que sea requerido para ello, el acceso al inmueble a cualquier representante del Ayuntamiento a fin de examinar su estado de conservación y uso.

CUARTA.- GASTOS RELATIVOS A LOS BIENES CEDIDOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado al uso y disfrute del bien, correrá a cargo de la empresa Aguas de Montilla S.A., incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase.

QUINTA.- SEGUROS.

La empresa Aguas de Montilla S.A. de ninguna manera está en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que ni éste dirige la actividad a realizar en el bien, ni le confía a la sociedad, ni presta conformidad o aquiescencia alguna, limitándose a ceder el bien, por lo que no se hace responsable, ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales, como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse en el recinto de las instalaciones.

A tal fin la empresa Aguas de Montilla S.A. deberá contratar con una entidad aseguradora los siguientes seguros:

-Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a bienes, como consecuencia del desarrollo de la actividad en los bienes cedidos.

-Seguro contra todo riesgo de la totalidad del contenido de los bienes cedidos, incluidos los daños por incendio para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

su destrucción o deterioro físico o imposibilidad del uso total o parcial.

Los seguros deberán mantenerse durante la vigencia de la cesión.

El incumplimiento de esta obligación no exonerará a la empresa Aguas de Montilla S.A. de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la cesión del uso del inmueble.

SEXTA.- RESOLUCION DE LA CESION TEMPORALMENTE.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la empresa Aguas de Montilla S.A. para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del bien al Ayuntamiento.

7.- PROPUESTA DECLARACION DE LA FOSA COMUN Y MONUMENTO FUNERARIO DEL CEMENTERIO DE MONTILLA COMO LUGAR DE MEMORIA HISTORICA DE ANDALUCIA.

Se da cuenta de propuesta relativas a la declaración de la Fosa Común y el monumento funerario existentes en las instalaciones del Cementerio Municipal, como lugares de Memoria Histórica en virtud de lo establecido en el Decreto 264/2011, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. Rodas Muñoz, Concejala de Patrimonio Histórico, manifestó lo siguiente:

“DECLARACIÓN DE LA FOSA COMÚN DEL CEMENTERIO DE MONTILLA Y MONUMENTO FUNERARIO A LAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN COMO LUGARES DE LA MEMORIA.

Destacar que, además del Estatuto de Autonomía para Andalucía y los decretos mencionados en la exposición de motivos, esta solicitud viene motivada por el acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Montilla, en que se especifica que "se tomarán medidas para la recuperación de la Memoria Histórica".

La declaración de la Fosa como Lugar de Memoria democrática de Andalucía implica no sólo la recuperación de esta para los hombres y mujeres que, por el único delito de oponerse a un golpe de Estado y un régimen privativo de los derechos y libertades civiles que hasta entonces se perseguían, fueron eliminados. Los años de la guerra civil implican sacas,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

detenciones y asesinatos sin juicio previo (o los juicios sumarísimos que se practicarían en los años de posguerra). Fueron años de total impunidad donde parte de la población no combatiente se vio diezmada por su vinculación política.

España es, según expertos internacionales, el segundo país del mundo, por detrás de Camboya, con más alto número de personas desaparecidas por causa de la dictadura. No hay pueblo que no tenga una o varias fosas con personas represaliadas y son muy pocos, los casos en que se ha hecho justicia a estas personas y a sus familiares, recuperando sus restos y con ellos su memoria, dedicándoles un memorial en el lugar de enterramiento y entregando estos restos a los familiares para proporcionarles un entierro digno, el que todas las personas, sea cual sea nuestra trayectoria vital, mereceríamos.

Decía Cicerón que "los pueblos que olvidan su Historia están condenados a repetirla". El Catálogo de Lugares de Memoria de Andalucía sirve para recordar unos hechos que no deberían repetirse nunca y hacer memoria y justicia de unas víctimas, las de la dictadura franquista, los olvidados durante muchos años sin un atisbo de justicia. Se trata de emplazamientos que marcan, sobre el mapa de Andalucía, la memoria de aquello que nunca debió ocurrir y que, repetimos, jamás debiera repetirse.

Los Lugares de Memoria, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía son un instrumento para conocer, consultar y divulgar lo que sucedió durante el alzamiento militar, la Guerra Civil y la posterior Dictadura y evitar "que el tiempo conlleva el olvido". Citando al gobierno de la Junta de Andalucía, son una manera de promover "una conciencia ciudadana y democrática plena, basada en los principios fundamentales de nuestro Estatuto de Autonomía. De este modo, no debe caer en el olvido el papel jugado por aquella gente, hombres y mujeres que se opusieron a la dictadura y lucharon, cada cual a su manera, por el restablecimiento de las libertades democráticas.

Los Lugares de Memoria deben ser entendidos y asumidos de forma natural y no conflictiva como parte importante del acervo colectivo que marca nuestra identidad como pueblo. Se pretende también con ello la socialización del recuerdo, lo que significa compartir multitud de memorias individuales de testigos y protagonistas de los hechos ocurridos en cada lugar concreto, de modo que el encuentro de memorias en riesgo siempre de perderse, dé como resultado, la creación de un tejido que trascienda a la existencia misma de los individuos. La resignificación de esos lugares, los convierte en páginas vivas y abiertas a la ciudadanía de lo que supuso para el pueblo la dictadura franquista.

El reconocimiento público de Lugares de Memoria relacionados con las masivas violaciones de derechos humanos perpetradas por la misma tiene que ver con la reparación de la memoria de las víctimas y de su dignidad como ciudadanos y ciudadanas y sobre todo, por la reparación de los Derechos Humanos tanto de las víctimas como de sus familiares.

De este modo, con estos reconocimientos que se hacen necesarios en una sociedad



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

democrática como la nuestra, se cierran heridas, no sólo entre los familiares que llevan, en ocasiones 80 años buscando justicia. Hombres y mujeres que entonces, tan sólo niños y niñas, vieron cómo sus padres o madres desaparecían para siempre. También servirá para sanar y hacer cada vez más fuerte y consistente una democracia que, aunque con 40 años de trayectoria, aún debe madurar en este aspecto. Se trata de una obligación de los pueblos, del Estado y las Administraciones Públicas para con sus ciudadanos, porque sólo conociendo bien nuestra historia más reciente, seremos capaces de superar las barreras invisibles.

Por último, quería señalar que esta solicitud no es un caso aislado, pues ya se han declarado Lugares de Memoria de Andalucía, entre otros muchos, los cementerios de San Rafael y La Salud de Córdoba, los senderos de Santa María de Trasierra, la Fosa del Cementerio de Málaga, la carretera de Málaga a Almería o el Monumento a las víctimas de Mathausen en Almería, entre otros muchos lugares.”

Por parte del Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista se indicó que su grupo hacía suyas las propuestas presentadas, significando que ojalá llegara el momento en que no fuese necesaria estas declaraciones. Entendía que la propuesta del grupo socialista era el complemento agregando un punto concreto del cementerio que era un monumento funerario que se erigió en el cementerio municipal, donde constaba la inscripción de 35 personas, si bien, se tenía constancia por archivos que existían censados 79 personas, entre hombres y mujeres que perdieron la vida en esos tristes meses de inicio de la Guerra Civil; personas que no participaban en ningún guerra, que no eran soldados, que simplemente estaban en su casa, en su trabajo, pertenecían a un grupo político, a un sindicato o tenían unas ideas contrarias y por ello se segó su vida.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), manifestó que esta era una de las mociones que se habían haber suscrito previamente, y así lo hacían en este momento, entendiendo que ojalá nunca se hubiera tenido que presentar ante un pleno, por el simple hecho de que los hechos a los que se refieren no se hubiesen producido; Añadió que si con este reconocimiento se conseguía que alguno de los familiares se pudiera sentir reconocido e incluso pudiera llegar a localizar los restos de sus antepasados les parecería suficiente.

Finalizadas las intervenciones, el pleno de la Excma. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda la solicitud a la Dirección General de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía de la declaración oficial como Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, tanto la Fosa Común de represaliados del franquismo ubicada en el interior del Cementerio Municipal, como el monumento funerario erigido en memoria de unos montillanos represaliados por el franquismo, que se construyó en los años 80, en el propio Cementerio Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

8.- DACION CUENTAS AL PLENO DE LOS REPAROS FORMULADOS DESDE 21/01/2016 HASTA 1/04/2016

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, referidos al periodo comprendido entre el 21 de enero de 2016 al 1 de abril de 2016 y de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

La Corporación queda enterada.

9.- DACION DE CUENTAS AL PLENO INFORMACION TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE 2016.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al primer trimestre de 2016, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

10.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización, tanto de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para que el crédito existente es insuficiente, así como de gastos no previstos inicialmente específicos y determinados, sin que igualmente su ejecución pudiera demorarse hasta el ejercicio siguiente, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario-Suplemento de Crédito conforme al art. 177 del R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.1 del R.D. 500/1990, siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias:

CREDITO EXTRAORDINARIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BAJA		NUEVA APLICACION	
40.341.22612 Prog. actividades deportes	600,00 €	40.341.48019 Subvención excepcional Federación Andaluza de Atletismo	600,00 €
33.338.22638 Gastos Feria de la Vendimia 90.334.22612 Actividades de Cultura	800,00 € 1.000 €	33.338.48017 Subvención nominativa Grupo Romero	1.800,00 €

Con estas modificaciones se pretenden crear dos aplicaciones de subvenciones, una de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Atletismo para financiar la final andaluza del programa “Jugando al Atletismo”, tal y como se manifiesta en la propuesta inicial del concejal de Deportes que forma parte del presente expediente, y otra de carácter nominativo al Grupo Romero, que vendrá a subvencionar parte de las actividades organizadas por esta asociación.

Se estima que las aplicaciones que ven mermado su crédito son susceptibles de baja sin perturbación del respectivo servicio.

SUPLEMENTO DE CREDITO

BAJA		ALTA	
20.151.61918 Adecuación polígono industrial Llanos de Jarata	1.717,57 €	60.433.62200 Obras en pabellón para exposición	3.218,37 €
20.151.75001 Tfr. Junta And. Espacios Públicos	1.500,80 €		

Se trata de transferir crédito entre aplicaciones incorporadas vía remanente de crédito, correspondientes a proyectos de gastos finalizados años atrás y cuyo sobrante, sin ejecutarse en varios ejercicios, permite ejecutar gastos en otras aplicaciones igualmente incorporadas vía remanente.

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

11.- MODIFICACIÓN ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del Tiempo Libre, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía, Hacienda y Organización Interior, pasó a explicar el contenido de la propuesta que se presentaba a aprobación manifestando que se pretendía establecer un precio público para el montaje y desmontaje de las casetas de la Feria del Santo, fijándose una cuantía de 7 €/m², en función de los estudios realizados por los Servicios Técnicos Municipales y los presupuestos facilitados por varias empresas del sector. Se pretendía respetar el modelo de feria, dotándolo de una mayor seguridad y uniformidad en las casetas.

La Sra. Alguacil Luque, representante del grupo Popular manifestó que existían ciertas cosas de la propuesta que no entendían y que no les quedaron aclaradas con las explicaciones facilitadas en la Comisión de Cuentas, máxime cuando se incidía en decir que se pretendía dar mayor “seguridad y uniformidad” a la feria, preguntándose si por el cobro de una tasa se daba mayor uniformidad, no obstante parecía que ese era el criterio del equipo de gobierno. Por otro lado, no entendían cómo se traía esta propuesta sólo para las casetas de la Feria del Santo, pero incluso, tampoco a todas ellas, sino solamente a las que se instalaban en el recinto de las naves de Ciatesa; pero consultando el dictamen de la C. Informativa, se hablaba de fijar esta tasa a las casetas que se montaban junto a la Avda. de Las Camachas, desconociendo si se conocía exactamente la ubicación de las casetas. También se decía que esta tasa solo se aplicaba al montaje y desmontaje de las carpas que se venía utilizando, pero no se decía nada del resto de los elementos, ni en el resto de Ferias, tales como la Feria de la Vendimia; Día del Vecino; etc. Tampoco se decía nada en la Ordenanza de la regulación de cómo y a quien se iba a cobrar esta tasa; con el agravio comparativo que se estaba haciendo entre distintos eventos. Entendía que se debía de hacer una planificación y si el criterio del actual equipo de gobierno era que se cobrara una cantidad por el montaje y desmontaje de los módulos de feria, que se aplicara a todos por igual. Por su parte, entendía que se debía de apoyar a esos colectivos que en su día apostaron por la imagen de feria de que se disfrutaba y no proceder ahora a cobrarles una tasa por el montaje de la carpa y sin embargo no se cobraba por otros conceptos como eran la fontanería, entoldado del recinto, etc. Consideraba que se trataba de un espacio municipal cuyo montaje debía de corresponder al Ayuntamiento, con independencia de que se cediera un espacio a determinados colectivos para la instalación de barras. Concluyó que para su grupo era un documento poco trabajado sin pensar en las consecuencias, eran muchas las dudas que se les planteaba, consideraban que iban a ser innumerables los problemas que iban a surgir y no entendía que se cobrara a unos si y a otros no.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

La Sra. Rodríguez Gil, contestó que para otros eventos, como la Feria de la Cruz, el Ayuntamiento sólo había facilitado el material y habían sido los propios interesados los que habían montado y desmontado, se trataba de establecer un precio para el montaje y desmontaje y no una tasa por ocupación de vía pública como se planteaba desde el grupo Popular. Consideraba que lo que si era un gran agravio comparativo era lo que se venía haciendo anteriormente, cuando a las casetas de arriba se les exigía que lo montaran todo y, sin embargo a las de abajo se le realizaba todo el montaje desde el Ayuntamiento. No obstante, todas las aquellas casetas que pidan que se les instale la caseta, se realizará por el Ayuntamiento con la aplicación de los precios que hoy se aprobaban, con la idea de montar casetas de material ignífugo que cumplan con unas garantías mínimas de seguridad.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil, añadió que ella se había limitado a leer la propuesta y era ahora cuando se planteaba que se deseaba montar casetas dotadas de material ignífugo, si bien, con independencia de ello, su grupo no creía que esto se aplicara a unas feria si y a otras no; salvo que, a partir de ahora, a aquellos colectivos que soliciten el montaje de los módulos se les vaya a decir que no se montaban por el Ayuntamiento. Entendía que no se conocía como se había estado funcionando hasta ahora, ya que la parte de Ciatesa era un espacio municipal, donde organizaba el propio Ayuntamiento, que no se había planteado el poner barras y lo hacían los colectivos; pero todo lo que se hacía en ese recinto era organizado por el propio Ayuntamiento, entendiendo que si se iba a seguir siendo un espacio municipal, regulado por el Ayuntamiento, era éste el que tenía que realizar todo el montaje.

La Sra. Rodríguez Gil manifestó que era cierto que ahora se iba a exigir el abono de un Precio Público, pero recordó que anteriormente, en la Corporación del grupo Popular, se les exigía a los colectivos que se instalaban en este espacio público, la prestación de una serie de servicios, tales como la limpieza, etc. Se trataba simplemente de fijar, de forma clara cuáles era las obligaciones que se tenían que llevar a cabo.

La Presidencia solicitó de la Sra. Alguacil brevedad en su intervención, al considerar que el tema ya estaba suficientemente debatido, agradeciéndole que fuese concreta.

Nuevamente en uso de la palabra insistió en que se hablaba si saber del tema, aclaró que el primer año, el coste de toda la instalación fue a cargo del propio Ayuntamiento y los colectivos se hicieron cargo del alquiler de las mesas y sillas; al siguiente año, el Ayuntamiento, entendió que la limpieza y la recogida del recinto debía de ser a cargo de los colectivos, si bien, la parte exterior se limpió por el Ayuntamiento; le parecía perfecto que se apoyara cuanto más a los colectivos para conseguir realzar la feria, pero con estas medidas no se iba a tener mayor calidad, lo único que planteaban era que si se quería cobrar por el montaje, esto debía de ser para todos los eventos por igual.

La Presidencia indicó que se traía la aprobación de un Precio Público a cobrar por el montaje y desmontaje de las casetas en la Feria del Santo, entendiendo que se trataba de una



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

idea que se tenía que hacer extensiva a otros tipos de servicios que venía prestando el Ayuntamiento; y este montaje, si se hacía fuera del recinto de Ciatesa, también se cobraría en función de la superficie de las carpas y con ello se entendía que la aportación por los colectivos fuese más racional, evitando que, como años anteriores, tengan que pagar el alquiler de mesas o la limpieza de aseos, cuando era un servicio que podía dar el Ayuntamiento puesto que lo estaba pagando, seguridad, etc y que, sin embargo, se obligaba a pagar a los colectivos, por lo que se podía sumar cuando aportaba cada colectivo. Señaló que se podía estar o no de acuerdo con la propuesta del equipo de gobierno pero lo que se tenía que quedar claro que el servicio que prestaba el Ayuntamiento de montaje y desmontaje se podía abonar a través de un precio público, abundando en que todos aquellos servicios que venía prestando el Ayuntamiento se fueron sufragando mediante el abono de precios públicos, al entender que lo más justo era que pagara quien utilizaba las cosas; planteandosele la duda de si el grupo Popular lo que quería era que se pagara o no, ya que querían hacer extensivo este precio público a otras fiestas. Entendía la voluntad del grupo Popular por enredar y poner piedras en las ruedas, pero esto era tan sencillo como fijar un precio público por un servicio concreto que se iba a prestar en la Feria del Santo y se quería hacer extensivo a otras efectividades, vería conveniente que se planteara y se estudiara para otros eventos.

La Sra. Alguacil manifestó que se estaba limitando a preguntar y evidentemente el grupo Popular no iba a poner nunca piedras en el camino, sólo se estaban preocupando por algo que entendía que podía traer problemas; desconocían como se iba a regular todo esto y su labor era preocuparse por estas cuestiones. Ni habían propuesto que se cobrara en un sitio, ni en otro, pero si veían injusto que se proponga cobrar sólo para la Feria del Santo porque a otros colectivos que se montaban en otros sitios se desconocía si se les iba a cobrar, además, preguntó si, a partir de ahora, el Ayuntamiento, en todos los eventos que organizaban los colectivos, se les iba a indicar que debían de montar ellos o se les pensaba cobrar esos 7 euros, aun sin recoger en la Ordenanza.

La Presidencia aclaró que la propia ordenanza contestaba a esta pregunta, ya que sólo regulaba el cobro en la Feria del Santo.

Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, votos a favor: trece, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA); votos en contra: seis, de los concejales del grupo Popular; abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente, la propuesta presentada por la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía, Hacienda y Organización Interior, de modificación de la Ordenanza que regula los “Precios Públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre”, que pasará a denominarse “Ordenanza por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, **festivas** y de ocupación del tiempo libre.”

Modificación del artículo 6º, párrafo 9 de la citada Ordenanza, que quedará redactado como sigue:

“9.- Por uso de los módulos de casetas de feria, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 41,1 €/módulo.

No obstante lo anterior, con motivo de la Feria de San Francisco solano, cuando fue el Ayuntamiento quien se encargare del montaje y desmontaje de la estructura metálica de la caseta, se exigirá un precio público de 7 €/m².”

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, a fin de que por los interesados se pueda examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo concedido para ello, que el acuerdo adoptado con carácter provisional se entiende elevado a definitivo.

12.- CONVENIO CON LA ASOCIACION DE FERIANTES PARA EL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de expediente instruido, relativo a la suscripción de convenio con la Asociación de Feriantes de Córdoba, relativo a la regulación de la ocupación del dominio público con atracciones con ocasión de las ferias y fiestas de este municipio, para el presente ejercicio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público de este municipio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación del borrador de convenio a suscribir, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para su firma. Siendo el texto del convenio aprobado del siguiente tenor:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CORDOBA PARA OCUPACION DE VIA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE FERIAS Y FIESTAS DURANTE EL AÑO 2016.

En la ciudad de Montilla a _____



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

REUNIDOS.

De una parte D. Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Montilla.

De otra, D. Abundio José Carrasquilla Pérez, con DNI 52487643X, en representación de la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, con domicilio en c/ Teresa de Calcuta, 15 de Lucena (Córdoba)

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad que ostentan para suscribir el presente protocolo de intenciones y

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Ordenanza Fiscal que regula la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Local, de este Ayuntamiento, regula en su artículo 4º que las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tio-vivos, casetas de ferias, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de las Ferias y Fiestas en el municipio, se liquidarán sobre la base de las negociaciones que se mantengan con los afectados y en base a los criterios establecidos con carácter general, pudiéndose suscribir convenio con los interesados, que serán aprobados por el Pleno.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, han manifestado su voluntad y deseo de formalizar el presente convenio a fin de establecer los criterios de liquidación de los derechos de ocupación de la tasa anteriormente mencionada.

TERCERO.- Que el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación del presente convenio, en su sesión de fecha, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

En base a lo anterior y en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

"RESPECTO A LA NATURALEZA JURÍDICA".

El presente convenio se encuadra dentro de la modalidad de autorización administrativa de ocupación temporal de la vía pública por periodo no superior a los días de feria (incluidos los



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

necesarios para montar y desmontar las atracciones) durante un año de vigencia y, en ningún caso, tendrá la naturaleza de concesión administrativa".

1º.- La Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, realizaría el pago de la cantidad total de 12.220,82 €, por la utilización durante el ejercicio 2016, del Dominio Público Local, repartidos en 9.345,34€, correspondientes a la totalidad de los terrenos del Ferial ocupados durante la Feria a celebrar en el mes de julio de 2016 (8.985,9 m2 a 1.04€/m2); 2.156,61 € en concepto de los terrenos ocupados para la "Feria de La Cruz" a celebrar en el mes de mayo de 2016 (2.507,68 m2 a 0.86€/m2) y 718,87 € correspondientes a la ocupación de de los terrenos de la "Feria de La Vendimia" a celebrar en el mes de septiembre de 2016 (958,49 m2 a 0.75€/m2).

2º.- La duración del presente convenio se fija para el presente ejercicio 2016.

El importe total del presente convenio se hará efectivo por parte de esta Asociación una semana antes del comienzo de la Feria de Julio del presente año 2016.

3º.- Esta Asociación realizará un "DÍA DEL NIÑO", para la feria de "La Cruz" el día 2 de mayo; para la feria de "El Santo" el día 12 de julio, y para la feria de "La Vendimia" el día 1 de septiembre, desde la apertura de las mismas hasta su cierre,.

4º.- El precio de cada ticket no deberá superar el importe de 1,50€ en el Día del Niño, y de 2,50€ el resto de los días de feria, salvo aquellas atracciones que por sus peculiares características dispongan de escaso aforo o supongan una novedad en la feria que trabajarán a 2,00€ máximo el Día del Niño y a 3,00€ los días restantes.

5º.- Al objeto de incentivar la participación ciudadana en la feria, ambas partes, Ayuntamiento y Asociación de Feriantes acuerdan la elaboración de 7.000 tickets (que realizará el ayuntamiento) descuento por valor de 0,50€ valederos para cualquier atracción a repartir entre los establecimientos comerciales de la ciudad, y la entrega al ayuntamiento por parte de la asociación de 15 tickets por cada atracción para su reparto entre la población más desfavorecida, a través de los medios que el ayuntamiento estime convenientes. Igualmente, se le hará entrega de diversos tickets descuentos y/o canjeables del resto de negocios de feria: casetas, palomitas, bares, churrerías, hamburgueserías, etc.

6º.- Esta Asociación se compromete a informar a todos los titulares de las Atracciones de Feria que el último día de feria deben de apagar los equipos de música durante el tiempo que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

duren los fuegos artificiales, tal como se ha venido realizando en años anteriores.

7º.- La Asociación distribuirá la totalidad de los terrenos que componen el Recinto Ferial siguiendo las directrices del Excmo. Ayuntamiento, siempre y cuando, que éstas no afecten a la seguridad y buena distribución del Ferial, así como que no perjudiquen a terceros. (Se entiende por terrenos que componen el Recinto Ferial, a aquellas parcelas ocupadas por Atracciones o Puestos FERIALES).

8º.- La Asociación notificará a los asistentes a la Feria de Julio, que la entrada para el montaje y desmontaje de las distintas atracciones en el Recinto Ferial no podrá superar la fecha de una semana antes de la Feria, debiendo estar ultimado el desmontaje antes del primer jueves posterior a la celebración de la feria, comprometiéndose de igual forma el Ayuntamiento a tener instalados puntos de luz para las viviendas de los Sres. Industriales Feriantes, con una semana de antelación al comienzo de la Feria.

9º.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de no conceder autorización para la ocupación del Recinto Ferial a ninguna atracción o puesto, ya que esta competencia es exclusiva de la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba. Si bien, en caso de incumplimiento por parte de algún feriante de sus obligaciones con el Ayuntamiento, recogidas en el presente convenio, éste se reserva el derecho de excluirlo en sucesivos años en la ocupación de los terrenos del Recinto Ferial.

10º.-En el caso, de que una vez distribuida la totalidad de las parcelas entre los Feriantes asistentes en años anteriores, hubiese quedado terreno sobrante, éste sería sorteado por la Asociación siguiendo las normas fijadas en su Reglamento de Reparto de Ferias.

11º.- Si se produjese el caso, de que algún Industrial Feriante asistente en años anteriores faltara de una forma justificada a la Feria, la Asociación sortearía su parcela siguiendo el Reglamento antes mencionado, manteniendo no obstante, dicho Industrial Feriante la titularidad de la misma.

12º.-Esta Asociación tendría que obtener el apoyo del Orden Público en el caso que éste fuese requerido por alguno de los Directivos encargados en la distribución de dicho Ferial. (Se entiende por apoyo del Orden Público todo aquel requerido en el caso de que hubiese algún sujeto que se instalara sin previa autorización de ésta o no respetara las normas de montaje que se designaran para asegurar el buen funcionamiento del ferial, así como la seguridad del mismo).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

13º.-Esta Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba, realizaría la distribución de las parcelas de la forma detallada en los puntos anteriores, siendo el importe cobrado por cada una de las parcelas la que resulte de la distribución equitativa entre las distintas Atracciones o Puestos que asistan a dicha Feria.

14º.-La Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba estaría obligada a notificar a los asistentes a dichas ferias de cualquier incidencia referente a la misma, así como los distintos días de pago y posibles sobrantes.

15º.- Los industriales feriantes que se instalen en las distintas ferias de Montilla abonarán al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la cantidad que corresponda al consumo de energía eléctrica que su negocio ocasione. A tal efecto, cada uno de ellos, realizará con antelación suficiente al comienzo de cada feria, un depósito a cuenta del importe que previsiblemente le pueda corresponder por el negocio o negocios que instale. Una vez se presente por la empresa suministradora de la energía eléctrica la factura correspondiente a cada feria y sean desglosados de mutuo acuerdo entre los servicios técnicos de este Ayuntamiento y la propia asociación los respectivos importes imputables a cada una de las partes participantes, Ayuntamiento, casetas e industriales feriantes, el Ayuntamiento procederá a cobrar o a devolver a cada industrial la diferencia que resulte entre su depósito y la cantidad que en realidad le corresponda.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en la fecha anteriormente indicada.

Por el Ayuntamiento,.- Fdo. Rafael
Llamas Salas

Por la Asociación de Feriantes, Fdo.
Abundio José Carrasquilla Pérez”

13.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE REVERSION ANTIGUO I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 1967 el Ayuntamiento de Montilla puso a disposición del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter gratuito un total de 7.000 metros cuadrados ubicados en la actual Avda. de la Constitución de esta localidad, para la construcción de un edificio destinado a Escuela de Aprendizaje Industrial.

Posteriormente, mencionados terrenos pasaron a ser titularidad de la Comunidad Autónoma, ubicándose en los mismo el antiguo I.E.S. “Emilio Canalejo Olmeda”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Con fecha 25 de mayo de 2007, el Ayuntamiento volvió a poner a disposición de la Comunidad Autónoma, con carácter gratuito, un total de 15.592 metros cuadrados en la Avda. del Trabajo, para la construcción de nuevo edificio para el I.E.S. “Emilio Canalejo Olmeda”.

Así, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el pasado día 5 de abril de 2016, ha aceptado la transmisión gratuita de la propiedad de la parcela efectuada por este Ayuntamiento, regularizando el ofrecimiento realizado.

Entendiendo que los terrenos inicialmente cedidos han dejado de tener utilidad para la finalidad para lo que lo fueron y que por parte de este Ayuntamiento se ha hecho un importante esfuerzo aportando otros terrenos para la misma finalidad y con carácter totalmente gratuito para la Comunidad Autónoma, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo solicitando de la Junta de Andalucía la reversión al Ayuntamiento de los 7.000 metros cuadrados de terreno cedidos en su momento en Avda. de la Constitución de esta localidad para la ubicación de un centro de Formación Profesional y que, hasta fechas recientes han estado ocupados por el I.E.S. “Emilio Canalejo Olmeda”; así como la cesión de las construcciones edificadas sobre mencionados terrenos.”

Tomando la palabra el Sr. García Zamora, portavoz del grupo Socialista, manifestó que se trataba de la reversión de los terrenos del antiguo IES, tal y como se detallaba en la propuesta para que, una vez se cuenten con los terrenos, se destinen a la finalidad que se determine, si bien, existía una posibilidad de construcción de viviendas de VOP, a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, últimamente apostaba en este Ayuntamiento como prioridad lo que era la actuación sobre la Ronda Norte.

El Sr. López Santiago, portavoz del grupo Comprometidos por Montilla (PA), señaló que esta propuesta debía responder a algo que ya es llevaba en el programa electoral, entendiéndose que este edificio no podía estar vacío y sin uso, por lo que iban a apoyar la propuesta.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, expresó su sorpresa por lo manifestado por el portavoz del grupo Socialista al indicar que la Junta descartaba la construcción de viviendas de VPO, en ese suelo y que apostaba por la Ronda Norte, rogando que se aclarara. En cuanto a la propuesta concreta, al grupo Popular le alegraba muchísimo esta propuesta que fue el caballo de batalla de estos cuatro años de gobierno del Partido Popular, incluso presentó una propuesta de solicitud de reversión y su destino a Centro Cívico para revitalizar la barriada de las Casas Nuevas, por lo que le agrada que quien estaba sentado antes en un sitio y se oponían a esta propuesta, ahora que están sentados en el gobierno, traigan esta propuesta para solicitar lo que ya en su día se pedía por el entonces equipo de gobierno, reiterando que el destino debería de ser la ubicación de un Centro Cívico para los colectivos montillanos. Preguntó a los representantes del grupo IU, si su propuesta continuaba siendo el que se dedicaran los terrenos a la construcción de vivienda protegida y a los representantes del grupo Socialista, si ya se tenían el coste que iba a suponer la reversión de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

los terrenos y demás aspectos que argumentaron para no manifestarse a favor de la propuesta que en su momento planteó el grupo Popular. Por otro lado, insistió en que se alegraba ya que finalmente iba a redundar en beneficio de los montillanos y solicitó que, en aras a la transparencia de la que tanto se predicaba, se le indicara cuál iba a ser el destino de estos terrenos. También preguntó si se podía informar si había que iniciar expediente para desafectación del uso educativo que recaía sobre las propias instalaciones.

El Sr. Lucena Domínguez, en representación del grupo IULV-CA, señaló que, en aras de la transparencia, tenía que discrepar ya que transparencia no era decir lo que la Sra. Feria quería oír; y la postura de IU hace cuatro años y ahora, era la misma, la finalidad de este espacio es la que decía el PGOU y este decía lo que decía, la construcción de viviendas sociales, pero hoy, de lo que se estaba hablando no era de eso, sino de pedir la reversión del suelo y en cuanto al uso, ellos seguían defendiendo lo que establecía el PGOU, cosa distinta era que hasta tanto se pudieran utilizar muchas zonas de ese espacio, como podían ser las instalaciones deportivas. Concluyó que su grupo, en ningún momento había estado por el destino de las instalaciones como Centro Cívico, aunque insistió en que esa era una cuestión que no tenía porqué vincularse con el acuerdo que se traía a aprobación.

El Sr. García Zamora, señaló que se alegraba de que la Sra. Feria se alegrara de esta propuesta. Aunque no se encontraba en este Ayuntamiento en la anterior legislatura, por las consultas que había realizado, ha podido comprobar que la primera vez que se solicitó algo fue en julio de 2014 y posteriormente, el 24 de septiembre del ese año, en una Junta de Portavoces se comprometieron a tratar este asunto en los próximos días; por lo que aquí estaban de nuevo y si todos estaban de acuerdo y se alegraban, pues poco más había que hablar. Entendía que la casa se debía de comenzar por el tejado, se debía de iniciar con la petición de reversión, en la que todos estaban de acuerdo, y posteriormente se vería el fin.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Feria Sánchez aclaró que la solicitud se iba a realizar por todos los representantes de esta Corporación y por eso había señalado la alegría de su grupo; señaló que cuando se refería a los cuatro años pasados, es porque estaba haciendo referencia al momento en que se produjo el traslado de las instalaciones del IES a su nueva ubicación, ya que en ese momento es cuando desde muchos colectivos se traslada al entonces equipo de gobierno las dudas sobre lo que iba a ocurrir con esas instalaciones y la conveniencia de dotarlo de vida y, por ello, el grupo Popular abanderó la propuesta de lo que llamó Centro Cívico, pero que se podía llamar como se quisiera; ya que la única intención era que esas instalaciones deportivas sirvieran para todos los montillanos que utilizaban el Pabellón y lo que hubiera que arreglar se arreglarían. Se había mirado simplemente el dictamen de la Junta de Portavoces, pero además había una propuesta, un punto en la Comisión de Desarrollo Urbano, y más documentación que, finalmente, no llevaba a nada e insistió, en aras a la transparencia, que se diga a que se iban a dedicar estas instalaciones y si se había calculado el coste del mantenimiento para el Ayuntamiento por hacerse cargo de las instalaciones y si ahora ya no preocupaba la existencia de amianto en las mismas, ya que estas fueron las preguntas que, los entonces grupos de la oposición, formulaban al entonces equipo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de gobierno y que hoy ese grupo revertía al actual equipo de gobierno.

El Sr. García Zamora aclaró que se habían aclarado las dudas, aquellas instalaciones que estuviesen en condiciones de utilización, se habilitaría para los fines precisos, cesión a las asociaciones, usos deportivos, etc.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

14.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE IMPLANTACION DEL CICLO FORMATIVO DE FP DE TECNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS EN EL I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por todos los grupos municipales que integran la Corporación, en relación con la petición a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de implantación del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Sistema Electrotécnicos y Automatizados en el IES “Emilio Canalejo Olmeda” de esta ciudad, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales, los Grupos Municipales de PSOE, IU-LV-CA, PP y Comprometidos con Montilla-PA presenta, de manera conjunta, la siguiente **Moción** a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Formación Profesional (FP), dentro del sistema educativo, supone una opción sólida y con garantías a la hora de adquirir la necesaria cualificación profesional indispensable para la inserción con éxito en el mercado de trabajo. De ahí la amplia aceptación del modelo de FP que se viene gestionando por la Junta de Andalucía a través de la oferta de Ciclos Formativos implantados en los distintos IES del territorio andaluz.

En el IES Emilio Canalejo Olmeda de Montilla se viene impartiendo el Ciclo Formativo de FP de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, que vino a sustituir a la antigua FP de segundo grado (FP2) de Electricidad en 2003. Desde entonces, cada promoción de alumnos se manifiesta en resultados de inserción laboral muy altos, aunque limitados por una demanda no satisfecha de alumnado que no puede aumentar su cualificación profesional y ve frenada su inserción laboral al no poder continuar sus estudios en un Ciclo Formativo de Grado Superior.

En toda la provincia de Córdoba solo se puede cursar este ciclo formativo en un solo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

IES de la capital cordobesa, estando saturada su matrícula año tras año y forzando a intentar optar a una plaza en centros educativos de otras provincias, con los inconvenientes y obstáculos que ello conlleva y colocando en una clara situación de desigualdad a los jóvenes de este municipio y comarca que quieran cursar estos estudios.

Porque es de destacar que la provincia de Córdoba es la única de Andalucía que cuenta con un solo IES donde se imparte este Ciclo Formativo de Grado Superior, mientras que en las demás provincias hay, como mínimo, 2 centros educativos y en otras, como Sevilla, existen hasta 8 centros con este Ciclo Formativo.

Desde hace años, la comunidad educativa del IES Emilio Canalejo Olmeda viene solicitando la implantación del Grado Superior de Electricidad, con lo que se completarían los estudios profesionales de una especialidad existente en Montilla desde hace más de 4 décadas y se daría respuesta a una demanda de formación profesional que cubriría todo el territorio sur de la provincia de Córdoba.

Por ello, los Grupos Municipales de esta Corporación aprueban el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Apoyar a la comunidad educativa del IES Emilio Canalejo Olmeda, representada en el Consejo Escolar de dicho centro educativo, en su solicitud de implantar en este IES el Ciclo Formativo de Técnico Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- 2º.- Solicitar a la Delegación Provincial de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, dando traslado a la misma, que se implante el Ciclo Formativo de Técnico Superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en el IES. Emilio Canalejo Olmeda de Montilla para dar así respuesta a la demanda existente en el territorio del sur de la provincia de Córdoba.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para que se sumen al mismo, ya que se trata de una medida que beneficia a la totalidad de la provincia.”

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son diecinueve concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

15.- ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA SOBRE PROPOSICION MODERNIZACION DIPUTACIONES PROVINCIALES.

El Pleno de la Excma. Corporación queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, sobre la modernización de las Diputaciones Provinciales y en el que se adoptaron los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

siguientes acuerdos:

1º.- Se reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar un adecuado ejercicio de las competencias municipales que permite la efectiva autonomía local de todos los municipios, especialmente de los menores de 20.000 habitantes, así como la prestación de servicios públicos de forma igualitaria a toda la población si diferencias por causas económicas, técnicas o de ubicación territorial, posibilitando la vertebración y cohesión territorial y el mantenimiento de la población en el ámbito rural, con igualdad de oportunidades con independencia de donde se resida.

2º.- Se considera necesario que en el marco de una posible reforma de las Administraciones Públicas, es imprescindible incluir la revisión del marco competencial y de financiación de las Entidades Locales, y especialmente el de la necesaria modernización de las Diputaciones Provinciales, reivindicando su papel de apoyo a Municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, y revisando sus competencias para mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos municipales de conformidad con los principios de transparencia, democracia y racionalidad.

3º.- Impulsar el estudio y debate de dicho papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI, buscando el mayor grado de consenso y respaldo de todas las instituciones y entidades implicadas, en el entendimiento de que constituyen una escala transversal adecuada para generar consenso entre los diferentes intereses municipales afectados, así como para crear conciencia colectiva y aportar visión estratégica.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y del Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los municipios de la provincia.

16.- ACUERDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELIACAS Y SU ENTORNO.

El Pleno de la Excma. Corporación queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, sobre la adopción de medidas de desarrollo, bienestar social e igualdad a favor de las personas celíacas y su entorno y en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar el apoyo unánime y solidario de la Diputación de Córdoba a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

2º.- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada en nuestra provincia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

3º.- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celíacos en la sociedad cordobesa, así como de sus familiares. Incluso, impulsadas por la propia Diputación de Córdoba, también los días 27 de mayo de cada año con motivo del Día Internacional del Celíaco.

4º.- Impulsar un Convenio con Hostecor y con el Patronato de Turismo de Córdoba para incluir en la página oficial de turismo de esta Diputación aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren en la ciudad. Además trabajar en la elaboración de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior e incluir dicha información en la app móvil del Patronato de Turismo integrando las nuevas tecnologías al servicio de los cordobeses y de nuestros turistas.

5º.- Dar traslado a los Ayuntamientos de la provincia y al Ayuntamiento de Córdoba de este acuerdo y animarlos a que colaboren en esta iniciativa en la medida de sus posibilidades y trabajen para conseguir la implicación de los hosteleros de sus municipios.

6º.- Dar traslado a los Ayuntamientos de la provincia, al Ayuntamiento de Córdoba, a Hostecor, al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba y a la Asociación de Celíacos de Córdoba de estos acuerdos.

17.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia, en nombre de la Corporación, se manifestó lo siguiente:

*Transmitir el pésame de esta Corporación Municipal a los familiares y amigos de Don Antonio Márquez Moreno, que fue delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía entre 1999 y 2008, y que falleció hace unos días a la edad de 63 años. Un hombre especialmente querido en Montilla, donde llegó a ostentar en el año 2003 el cargo de capataz de honor de la Fiesta de la Vendimia Montilla-Moriles.

*Felicité al joven cocinero montillano Sergio Jiménez Gallardo, por haber logrado el segundo premio del primer Concurso Nacional de Cocina "Zafra Gastronómica", al que concurrieron 32 aspirantes de toda España.

*Agradeció el trabajo de nuestro cronista oficial, José Rey, que hizo posible que los cronistas oficiales de la provincia de Córdoba escogieran Montilla para celebrar su reunión anual, durante la cual se abordaron temáticas históricas muy diversas,

*Agradeció a la Universidad de Córdoba que haya bautizado su Cátedra de Flamencología con el nombre del montillano Agustín Gómez, su primer director. Y aprovechó igualmente estas palabras para transmitir nuestro afecto y cariño a este prestigioso flamencólogo que ha elevado el estudio del cante jondo a las instituciones académicas más



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

importantes.

*Dio la enhorabuena al Grupo de Teatro La Cepa que, con su obra titulada “*Soufflé*”, ha recibido el “*Herrero de bronce*” y el Premio a la Mejor Dirección en el XVIII Festival de Teatro “Martín Arjona” de Herrera.

*En el apartado deportivo, felicitó al Club Deportivo Montilla-Córdoba Triatlón por la organización del cuarto Duatlón "Ciudad de Montilla" que, por primera vez en su historia, se enmarcaba dentro del Campeonato de Andalucía de esta modalidad deportiva.

*Reconoció públicamente la trayectoria del corredor montillano Rafael Sánchez Fernández, que venció en la prueba reina del Meeting-Cross "Baena Ciudad del Olivar y el Aceite" y, semanas más tarde, en la Media Maratón Guadajoz en Castro del Río.

*Finalmente, felicitó a toda la familia del Montilla Club de Fútbol (junta directiva, cuerpo técnico, jugadores y aficionados) por el extraordinario campeonato que han desarrollado y que, en el último suspiro, no ha valido para ascender de categoría. Deseando que la próxima temporada el equipo marche tan bien como este año y que, al final, los resultados den sus frutos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado, tomando la palabra la Sra. Raquel Casado, procedió a dar contestación a una pregunta que había quedado pendiente en la pasada sesión, formulada por el Sr. López Santiago, sobre el parque infantil en la calle Cantareros, señalando que se estaban realizando actuaciones en muchos de los parques de la ciudad, intentando llegar a todos los puntos, sin duda el de la c/ Cantareros, era uno de los que se tenían que abordar, aunque en el presente inmediato no estaba prevista esta actuación, pero se tenía en cartera para el momento en que se fuese posible.

*A continuación por parte del Sr. López Santiago, se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

En el apartado de Ruegos, formuló los siguientes:

-Solicitó que se dotara al nuevo edificio Solera de una rampa de acceso.

-Solicitó que, dentro de las actuaciones que se venían realizando en los parques, se atendiera la zona verde existente en la calle Capataz Francisco Molina Feria, frente a las instalaciones de la Coop. de La Unión, en concreto el tobogán instalado en el parque infantil existente.

-Solicitó la reparación de socavones en determinadas calles, como la calle del Molinillo y en la calle Jaén que estaba muy deteriorada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-Solicitó que se intentara colocar algún sistema de cortinas para quitar luminosidad al salón de actos de la Casa de la Juventud, ya que cuando se utilizaba para alguna proyección, existía dificultad para su observación.

-Solicitó que hasta tanto se lleven a cabo las obras de la Plazuela se estudie la posibilidad de llevar a cabo en la c/ Corredera algún sistema de peatonalización mixta, permitiendo el tránsito de vehículos por las mañanas, para ver si el resultado fuese más beneficioso que la situación actual.

En el apartado de Preguntas, formuló las siguientes:

-Preguntó por la posibilidad de llegar a algún acuerdo con entidades o colegios que disponían de teatros para su utilización y dar cabida a más actividades y permitir ensayos en las mismas y se vea la posibilidad de acometer el arreglo para poner en valor el antiguo teatro del Colegio Salesiano.

-Preguntó por lo que ocurría con el deterioro de la Poza de Tintín.

-Preguntó porqué un vecino del camino de Cañalerna continuaba sin cortar las ramas de su finca que daban acceso al mismo, cuando el resto de vecinos lo habían llevado a cabo.

-Preguntó si era cierto que estaba próxima la posibilidad de contar con cine en la localidad.

*Por su parte, los representantes del grupo Popular formularon los siguientes ruegos y preguntas:

En el apartado de Ruegos:

*La Sra. Feria Sánchez, formuló los siguientes:

-Solicitó que se procediera a la limpieza de la calle Pedro Ximenez.

-Solicitó que se estudiara la posibilidad de reordenación del tráfico en la calle Cuesta del Muladar y se viese la posibilidad de que fuese en un sólo sentido y se les hagan llegar las medidas que se adopten.

-Reiteró el ruego efectuado por el representante del grupo Comprometidos por Montilla (PA), sobre la calle Jaén, para que se eliminen los socavones existentes.

-Solicitó que se efectúe un reforzamiento de los contenedores soterrados en los puntos donde se estaba arrojando basura fuera de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

-Solicitó que se repare el socavón existente en el Paseo de Cervantes.

*La Sra. Alguacil Luque, formuló un ruego a la Sra. Rodríguez, para que fuese más seria en las respuestas que se facilitaban a los ciudadanos, ya que recientemente había informado a una empresa montillana la imposibilidad de abonar una factura hasta que el anterior equipo de gobierno firmara algún documento reconociendo la prestación del servicio. Entendía que no era una respuesta seria y que el abono de la factura era una responsabilidad del actual equipo de gobierno.

La Sra. Rodríguez manifestó que se trataba de una factura correspondiente al suministro de unos mantones a un colectivos y que, al parecer, por el anterior equipo de gobierno se había dado el beneplácito para su adquisición y su facturación a este Ayuntamiento y que contaba con un reparo de la Intervención de fondos, ya que el actual equipo de gobierno no tenía constancia de estos hechos y los único que se pedía era que, puesto que tenían que hacer frente al reparo efectuado, que el anterior equipo de gobierno reconociese que había dado su conformidad a dicho gasto para que la responsabilidad fuese compartida.

De nuevo en uso de la palabra la Sra. Alguacil insistió en que la responsabilidad del anterior equipo de gobierno la tuvieron mientras gobernaron, finalizando con su mandato en el mes de junio y si se tenía que realizar un reparo que se hiciese y se explicase que había sido culpa del anterior equipo de gobierno, pero insistiendo en que se cuidaran las formas en que se facilitaba información que se facilitaba a las empresas.

*En el apartado de Preguntas, se formularon las siguientes:

*La Sra. Feria Sánchez formuló las siguientes:

-Preguntó por el número de incidencias quedaron pendientes en la aplicación de Línea Verde, cuando dejó de funcionar y cuantas se respondieron, así como cuántas iban en la aplicación nueva existente en la Web municipal y cuantas se habían resuelto.

-Preguntó por el estudio de viabilidad para la licitación del servicio de estacionamientos y zona azul que se solicitó, conocer si se estaba trabajando en el mismo y que se iba a hacer con este servicio público.

-Preguntó por el contenido del Plan Estratégico para la Revitalización del Casco antiguo que se estaba elaborando.

-Reiteró una pregunta ya formulada en la Comisión de Urbanismo sobre qué se iba a hacer con el edificio del Parador, ante la solicitud existente por los propietarios de su permuta por otro bien, deseaba saber la contestación política que se iba a dar y la intención del equipo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de gobierno sobre dicho edificio.

*La Sra. Alguacil Luque, formuló las siguientes preguntas:

-Preguntó por los motivos que habían llevado al cambio de ubicación del desfile de la Fiesta de la Cruz.

-Preguntó si desde los Servicios Técnicos se había prestado algún tipo de ayuda al barrio de la Cruz para el montaje de las banderitas de decoración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.